

2269-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las diez horas veintisiete minutos del dos de octubre del año dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras del partido VERDE en el canton de ALVARADO, provincia de CARTAGO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido VERDE celebró el siete de setiembre del año dos mil diecisiete, la asamblea cantonal de Alvarado, provincia de CARTAGO, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura cantonal de Alvarado, provincia de Cartago quedó parcialmente integrada de la siguiente manera:

**VERDE
CARTAGO, ALVARADO**

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
107620885	JORGE LUIS PORRAS BALLESTERO	PRESIDENTE PROPIETARIO
109130564	ALEJANDRA MORALES GUTIERREZ	SECRETARIO PROPIETARIO
303480844	JORGE ARTURO ARAYA MONGE	TESORERO PROPIETARIO
701470333	CLAUDIA GRANADOS RUGAMA	SECRETARIO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
304660156	ANGIE MELISSA PORRAS CALDERON	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
303360930	OLGA RUTH CALDERON GARCIA	TERRITORIAL
701470333	CLAUDIA GRANADOS RUGAMA	TERRITORIAL
107620885	JORGE LUIS PORRAS BALLESTERO	TERRITORIAL
303480844	JORGE ARTURO ARAYA MONGE	SUPLENTE

Inconsistencia: La agrupación política en la asamblea de marras omitió designar los cargos de tesorero suplente, un delegado territorial y dos delegados suplentes. Para la subsanación de las anteriores omisiones, el partido político, necesariamente, deberá realizar una nueva asamblea para la designación de dichos puestos.

Además, en relación con las personas designadas los señores Didier Gustavo Murillo Villalobos, cédula de identidad número 108610612 designado como presidente suplente y delegado territorial; y Ana Virginia Mata Solano, cédula de identidad número 303380829 como delegada suplente, presentan doble militancia, al estar nombrado, como tesorero suplente el señor Murillo Villalobos; y la señora Mata Solano como presidenta propietaria y delegada territorial, con el partido Integración Nacional, en la asamblea cantonal de Alvarado de la provincia de Cartago, celebrada el veintiuno de julio de dos mil trece, acreditados mediante resolución 278-DRPP-2013 de las catorce horas cincuenta minutos del veintiuno de agosto de dos mil trece. Para la debida subsanación, los señores antes mencionados deberán presentar ante esta dependencia carta de renuncia al partido Integración Nacional con el respectivo recibido por parte de esa agrupación política, o si así lo desean, designar estos cargos por medio de una nueva asamblea cantonal.

A la vez, no procede la designación de la señora Alejandra Morales Gutiérrez, cédula de identidad número 109130564, como delegada suplente, en virtud de que no cumple con el requisito de inscripción electoral, ya que a la fecha se encuentra empadronada en el canton Central de la provincial de Cartago. Para subsanar el cargo antes mencionado, la agrupación política deberá, por medio de una nueva asamblea, designar en dicho cargo una persona que se encuentre inscrita electoralmente en la circunscripción del canton de Alvarado.

Así las cosas, se advierte al partido Verde que se encuentran pendiente de designación los cargos de presidente y tesorero suplentes, dos delegados territoriales y cuatro delegados suplentes.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo indicado en el numeral cuatro del Reglamento de cita.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento referido y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser

presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/ndrm/avh
C.: Expediente 065-2005, partido VERDE
Area de Registro de Asambleas
Ref., Doc.: 11025 - 2017